



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de junio de 1995.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -hasta el 30 de noviembre de 1995- los alcances de la Resolución N° 2101/94 referente a las contrataciones que a continuación se detallan:

Magistrados y Funcionarios:

2 prosecretario administrativo (Mesa receptora de escritos)

1 prosecretario administrativo (Sub-habilitado)

Personal Administrativo y Técnico:

1 oficial mayor (Oficina de Personal)

31 auxiliar

Personal Obrero y de Maestranza:

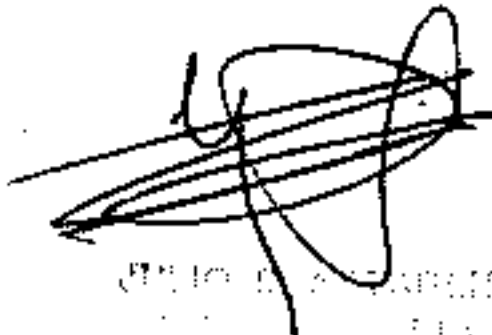
19 ayudante

para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

3°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren las mismas (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA NACION